

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2299

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA
Causante:	CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA
Radicado	190014003003-2022-00499-00

En la fecha, viene a Despacho la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, en atención a que la Dirección de Impuestos y Aduanas “DIAN”, a través de la Dra. Graciela Álvarez Rivera, en calidad de Jefe de Cobranzas, informa:

“existen dos títulos de depósito judicial: No. 469180000521344 por valor de \$1.035.232 y No. 469180000521343 por valor de \$7.498.000 con fecha 12 de enero de 2018 a nombre de la persona jurídica Voz de Belalcázar con NIT 817005566, que actualizó su razón social a “VALENCIA AYALA LUIS DARIO SUCESORES-VALENCIA AYALA GUSTAVO ADOLFO VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO-VALENCIA AYALA VICTORIA EUGENIA-VALENCIA AYALA MARIA DEL SOCORRO”; sin embargo, conserva su naturaleza de persona jurídica independiente de los socios que la componen. Dado lo anterior, este Despacho no procederá con la medida solicitada, en el entendido de que los títulos que reposan en el expediente de cobro del contribuyente VALENCIA AYALA LUIS DARIO SUCESORES-VALENCIA AYALA GUSTAVO ADOLFO-VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO-VALENCIA AYALA VICTORIA EUGENIA-VALENCIA AYALA MARIA DEL SOCORRO con NIT 817005566, pertenecen a la sociedad, por lo cual se procederá con el debido endoso de los títulos de depósito judicial mencionados.”

De acuerdo con lo expuesto, el Despacho pondrá en conocimiento de las partes el contenido del memorial remitido al correo electrónico del Juzgado y dirigido al presente proceso de Sucesión.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el contenido del memorial suscrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas “DIAN”, a través de la Dra. Graciela Álvarez Rivera, en calidad de Jefe de Cobranzas, remitido mediante correo electrónico y que fue incorporado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE